MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
SECRETARIA GENERAL

Valledupar, 04 septiembre del 2023

ALCALDIA DE VALLEDUPAR
SECRETARÍA DE HACIENDA
RECEPCIÓN
RECIBIDO 0 5 SEP 2023
RECIBIDO

Doctor
CARLOS ALFONSO ARAUJO CASTRO
Secretario de Hacienda Municipal
Municipio de Valledupar
Ciudad

Asunto: Oficio remisorio de la cuenta.

Respetado doctor Araujo.

Remito a su despacho para su respectivo pago la documentación correspondiente a la cuenta a continuación referenciada:

CONTRATISTA (NOMBRE COMPLETO)	**SOLTAM S.A.S.**
CONTRATO (NUMERO Y FECHA)	**No. 1571– 04/08/2023**
PERIODO COMPRENDIDO (DEL DIA/MES/AÑO AL DIA/MES/AÑO)	**19/08/2023-02/09/2023**

Cordialmente,

YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA
Profesional Especializado Grado 4- Secretaria General
Supervisor del Contrato

Powered by CamScanner

SECRETARIA GENERAL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR			PAGINA	1-2
INFORME DE SUPERVISIÓN No.	**1**	**FECHA (DÍA/MES/AÑO)**	**04/09/2023**	

INFORMACIÓN GENERAL

CONTRATO	**TIPO DE CONTRATO**	**PRESTACION DE SERVICIOS**		
	No. **1571**	**FECHA (DIA/MES/AÑO) VER APROBACION SECOP**	**4/08/2023**	
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**	**NIT.**	**800.098.911-8**	
CONTRATISTA	**NOMBRE O RAZON SOCIAL**	**SOLTAM S.A.S.**		
	C.C. O NIT.	**900674214-6**		
	REPRESENTANTE LEGAL	**ANDREINA PAOLA DAZA BRITO**		
VALOR DEL CONTRATO ($)	**16.862.300**	**BASE GRAVABLE**	**14.170.000**	
		IVA (19%)	**2.692.300**	
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR			
FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al futuro contratista el valor del siguiente contrato en un único pago, una vez finalice el servicio contratado y presente el informe detallado y certificación de cumplimiento del supervisor y de los documentos soportes exigidos para el pago, y a su vez debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la alcaldía de Valledupar.. Para efectos del pago de la Cuenta de Cobro deberá estar acompañada de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato o autorización de descuento de las mismas.			
PLAZO DEL CONTRATO	15 dias			

DATOS PRESUPUESTALES		**NUMERO**	**EXPEDIDO**	**VALOR**
CERTIFICADO DE DISPONIIBILIDAD PRESUPUESTAL	**CDP**	**1805**	**28/06/2023**	**17.850.000**
REGISTRO PRESUPUESTAL	**RP**	**3978**	**4/08/2023**	**16.862.300**

GARANTIAS - POLIZAS	**APLICAN**	**NO APLICAN**	**NUMERO DE LA POLIZA - FECHA EXPEDICION - RIESGOS QUE CUBRE**
	X		47-46-101014828 del 05/08/2023 RIESGO QUE CUBRE . 1, CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO-2, CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

FECHA APROBACION POLIZAS EN EL SECOP (EN CASO QUE APLIQUE - DIA/MES/AÑO)	**8/08/2023**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO - VER FECHA SECOP (DIA/MES/AÑO)	**19/08/2023**

SUPERVISOR DEL CONTRATO	**NOMBRE**	**YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA**
	CARGO - AREA	**PROFESIONAL ESPECIALIAZDO GRADO 4- SECRETARIA GENERAL**

ESTAMPILLAS MUNICIPALES	**SE ACOGE AL DECRETO 000062 DEL 27/01/2023**	**NÚMERO DE RECIBO**	**FECHA DE PAGO DIA/MES/AÑO**	**VALOR ($)**
PRO-UNICESAR (0,5%)	**X**			
PRO-CULTURA (2%)	**X**			
BIENESTAR ADULTO MAYOR (4%)	**X**			
TOTAL PAGADO				

ESTAMPILLA DEPARTAMENTAL	**NÚMERO DE RECIBO**	**DIA/MES/AÑO**	**VALOR ($)**
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO (1.5%)	**32023022092**	**30/08/2023**	**213.000**

Powered by CamScanner

INFORME SUPERVISION No.	1	CONTRATISTA	CONTRATO	PAGINA	2-2
FECHA (DIA/MES/AÑO)	04/09/2023	SOLTAM S.A.S.	1571		

CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

EL CONTRATISTA ANEXA CERTIFICACION DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIDO A ENTERA SATISFACCIÓN

EN MI CALIDAD DE SUPERVISOR DEL CONTRATO, DOY FE DE LA VERACIDAD Y AUTENTICIDAD DE LA INFORMACIÓN REGISTRADA EN EL INFORME DE ACTIVIDADES Y DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN PARA EL PAGO; RAZÓN POR LA CUAL, CERTIFICO QUE EL CONTRATISTA CUMPLIÓ A ENTERA SATISFACCIÒN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÒN DE LAS ACTIVIDADES Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL OBJETO DEL CONTRATO, DURANTE EL PERÍODO REFERIDO A CONTINUACIÓN.

PERIODO COMPRENDIDO - PERIODO A PAGAR (DIA/MES/AÑO)

FECHA DE INICIO DE ACTIVIDADES	DIA/MES/AÑO	19/08/2023
FECHA EN QUE FINALIZAN ACTIVIDADES	DIA/MES/AÑO	2/09/2023

VALOR ORDENADO A PAGAR

BASE GRAVABLE GENERAL			14.170.000
IVA	19%		2.692.300
TOTAL VALOR FACTURADO			16.862.300

COMO SUPERVISOR ORDENO SE EFECTUE AL CONTRATISTA EL PAGO CORRESPONDIENTE A LA SUMA ($) DE:	16.862.300

SUPERVISOR CONTRATO	FIRMA	
	NOMBRE	YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA
	CARGO	PROFESIONAL ESPECIALIAZDO GRADO 4- SECRETARIA GENERAL

Powered by CamScanner

1	43191510	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR	1,00	UN	17.850.000,00	16.862.300,00	17.850.000,00	16.862.300,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
CDP.pdf	CDP.pdf	(detalle)
ESTUDIOS PREVIOS OK.pdf	ESTUDIOS PREVIOS OK.pdf	(detalle)
INVITACION PUBLICA PROCESO CMC-SGR-032-2023.pdf	INVITACION PUBLICA PROCESO CMC-SGR-032-2023.pdf	(detalle)
DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO O COMPLEMENTARIO.pdf	DOCUMENTO ANEXO AL CONTRATO O COMPLEMENTARIO.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	LUIS ENRIQUE GALVIS	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	77186812	Guardar y notificar
Supervisor	YOLEYMA CENITH GO	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	49781345	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago		Tipo de documento	Número de documento		Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Función	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ	4/08/2023 6:16:13 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ
Supervisor	YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA	4/08/2023 6:16:13 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz: ☐SI ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto: Funcionamiento

Fuente de los recursos:	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	16.862.300
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI)	0
Total	16.862.300

Entidad Estatal registrada en el SIIF: ☐SI ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora	
☐	1905	CDP	No validado	17.850.000 COP	17.850.000 COP	00-00-00	Editar

Saldo de CDP 17.850.000 COP
Saldo de vigencias futuras 0 COP
Saldo total a comprometer 17.850.000 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución	
☐	3378	Presupuestal (CDP)	-	No validado	16.862.300 COP	16.862.300 COP	- -		SIIF	Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 16.862.300 COP
Saldo de compromisos AVF 0 COP
Saldo total comprometido 16.862.300 COP
Última consulta a SIIF
Fecha de consulta SIIF -

Modificación del Contrato

Per. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S

Valledupar, 4 de septiembre de 2023

Doctora
YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA
Profesional Especializado/Grado 4 - Secretaria General Municipal
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Informe de actividades de Entrega de radios de Comunicación para el Esquema de Seguridad del Alcalde de Valledupar según Contrato N° 1571-SGR-2023.

Respetada doctora Yoleyma Cenith Gonzalez Zequeira,

INFORME DE ACTIVIDADES No.	001
FECHA DE PRESENTACION (DIA/MES/AÑO)	04/09/2023

CONTRATO NUMERO Y FECHA (DIA/MES/AÑO)	1571-SGR-2023 04/08/2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR
PERIODO COMPRENDIDO DE LAS ACTIVIDADES (DIA/MES/AÑO)	**DEL 19/08/2023 HASTA EL 02/09/2023**

Como contratista, dando cumplimiento a la cláusula de la forma de pago del contrato a mi nombre, me permito relacionar a continuación las actividades que desarrollé durante el lapso anteriormente referenciado, las cuales detallo a continuación.

El día 29 de agosto de 2023 a las 10:30 de la mañana, se hizo la respectiva entrega de los diez (10) radios de marca KENWOOD con referencia NX1200DK, quedando así en el acta de entrega de la empresa SOLTAM S.A.S.

Carrera 18 D # 49 - 146 Conjunto Residencial Entresierras - Torre 4 Apto 504
Valledupar - Cesar - Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755
soltamsas@outlook.com

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S

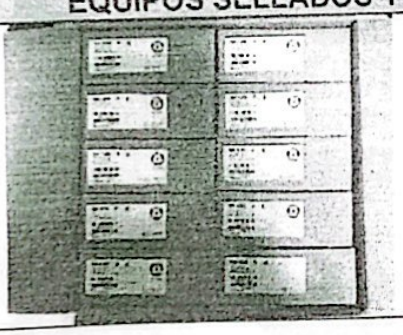
Los radios entregados cuentan con los siguientes elementos:

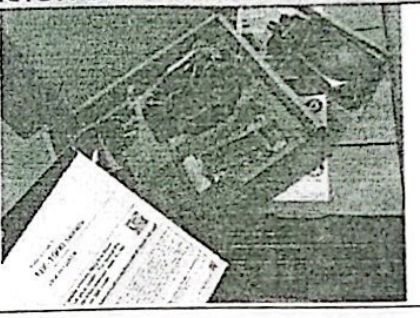
- Radio
- Batería
- Base de carga
- Cargador
- Antena
- Clip sujetador (varias piezas)
- Manual

Se revisaron cada uno de los elementos presentados y cada uno de los equipos suministrados, dejando en claridad la igualdad de estos, así como el cumplimiento del respectivo contrato, los elementos suministrados fueron recibidos y asegurados en el almacén de la alcaldía municipal de Valledupar - Cesar.

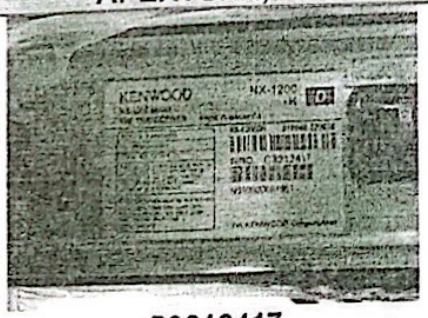
REGISTRO FOTOGRÁFICO DE LOS ELEMENTOS ENTREGADOS:

EQUIPOS SELLADOS Y VERIFICACIÓN DEL CONTENIDO

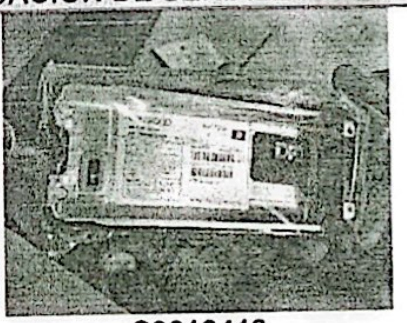




APERTURA, REVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE SERIALES



C3212417

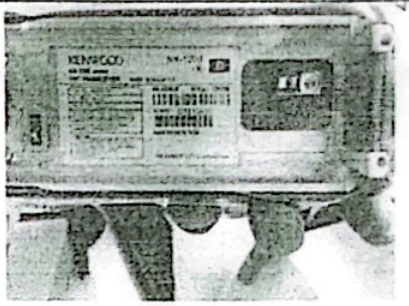
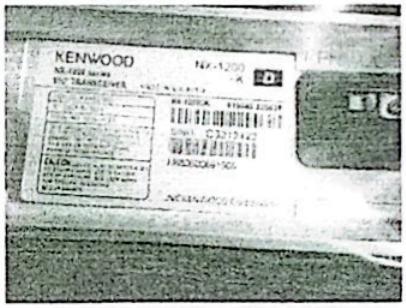
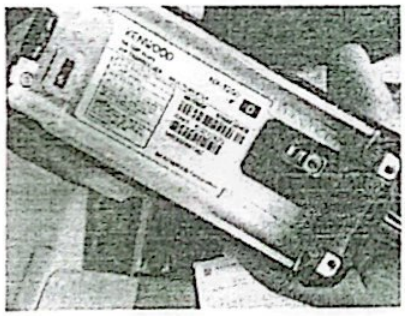
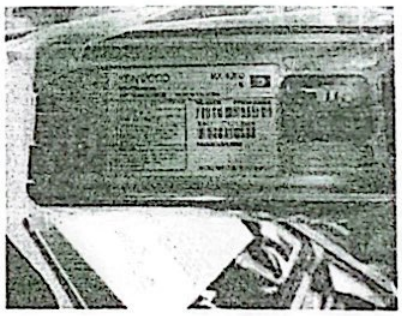
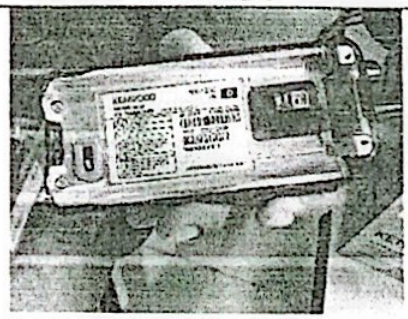


C3212418

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S

	
C3212419	C3212420
	
C3212421	C3212422
	
C3212423	C3212424
	
C3212425	C3212426

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S
Soluciones Tecnológicas Ambientales

Se hizo entrega de cada uno de los dispositivos señalados anteriormente con sus respectivos seriales y elementos adicionales que lo conforman, para de esta manera cumplir a cabalidad con lo dispuesto en el contrato suscrito con el Municipio de Valledupar – Secretaria General.

Cordialmente,

Firma del contratista
ANDREINA PAOLA DAZA BRITO
Representante Legal
SOLTAM S.A.S.
NIT: 900674214-6

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S	**ACTA DE ENTREGA DE RADIOS CONTRATO N° 1571-SGR-2023**	VALLEDUPAR

N° DE ACTA	**NOMBRE DEL PROYECTO**
001	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR
LUGAR: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1571-SGR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y, SOLTAM S.A.S CON NIT. N° 900674214-6	

Por medio de la presente acta se hace entrega de los siguientes Radios al municipio de Valledupar con las siguientes Características:

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (RADIOS DE COMUNICACIÓN) ENTREGADOS	**CANTIDAD**
NX1200DK VHF 136-174 MHz DMR ANALOGO 5 WATTS: modelo 1200DK en VHF en DMR Peso aproximado: 175g Dimensiones aproximadas: 54 x 123 x 33.5mm Versión con pantalla 260 canales / 128 zonas Versión sin pantalla 64 canales / 4 zonas 5 W de potencia Excelente calidad de audio Ecualizador de audio; plano, alto. bajo. Control de autoganancia; encendido, alto, bajo y apagado. Supresor de ruido. Configurador del tipo de micrófono externo. Doble slot en modo directo. Llamada individual, de grupo y general.	**Diez (10)**

Se recibe a completa satisfacción lo elementos anteriormente mencionados por parte del Municipio de Valledupar – Cesar. Para constancia se firma la presente acta de entrega en la Ciudad de Valledupar, a los 29 días del mes de AGOSTO de 2023.

FIRMA DE QUIEN RECIBE:
NOMBRE: LEONOR H. PEREZ DAZA
C.C. N°: 1.070794815
REPRESENTA A: SEC. GENERAL
CARGO: JEFE OFICINA

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:
NOMBRE: Samir Hurtado Castillo
C.C. N°: 1065611010
REPRESENTA A: Soltam S.A.S.
CARGO: Ing Ambiental

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755
soltamsas@outlook.com

Powered by CamScanner

ACTA DE ENTREGA

EL ALMACENISTA GENERAL DE LA ALCALDIA DE VALLEDUPAR

Hace entrega a la señora **YOLEIMA GONZALEZ ZEQUEIRA**, identificada con la cedula 49781345 expedida de Valledupar, Profesional Universitario, adscrita a la Secretaría General Municipal, los siguientes equipos relacionados a continuación:

- DIEZ RADIOS DE COMUNICACIÓN NX 1200DK VHF 136-174 MHz DMR ANALOGOS 5 WATTS
- MODELO: 1200DK EN VHF EN DMR PESO APROXIMADO 175 g
- Dimensiones aproximadas: 54 x 123 x 33.5 mm
  Versión con pantalla 260 canales /128 zonas versión sin pantalla 64 canales / 4 zonas 5w de potencia excelente calidad de audio ecualizador de audio; plano, alto, bajo. Con control de auto ganancia: Encendido alto, bajo y apagado. Supresor de ruido. Configurador del tipo de micrófono externo. Doble slot en modo directo. Llamada individual, del grupo y general.

Para constancia de entrega y recibido a satisfacción, firman los que en esta acta intervienen.

Valledupar, 06 de septiembre del 2023.

LEONOR MARGARITA PEREZ DAZA
Entrega

YOLEIMA GONZALEZ ZEQUEIRA
Recibe.

PROYECTO/ELABORO	REVISO	APROBO
NOMBRE: Sandra Marulanda C. Secretaria	NOMBRE:	NOMBRE: Leonor Pérez Daza Almacenista General MUNICIPAL

Powered by CamScanner

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

ALMACEN GENERAL MUNICIPAL
COMPROBANTE DE ENTRADA N° 015

ALCALDÍA DE VALLEDUPAR

FECHA: 29 de agosto de 2023

ENTRADA DE ELEMENTOS AL ALMACEN:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1571 DE 2023		PROVEEDOR		DETALLE DEL CONTRATO	
COMPRAS	MODALIDAD DE ADQUISICION:			SOLTAM S.A.S	DISPONIBILIDAD	N° 1805 DEL 28 DE JUNIO 2023 VALOR $ 17.850.000
DONACION	LICITACION PUBLICA		REPERSENTANTE LEGAL:	ANDREINA PAOLA DAZA BRITO	REGISTRO PRESUPUESTAL	N° 3978 DEL 04 DE AGOSTO 2023 VALOR $ 16.862.300
TRASPASO	SELECCIÓN ABREVIADA		CEDULA O NIT DE LA EMPRESA	900674214-6	POLIZA	N°47-46-101014828 DEL 05 DE AGOSTO 2023 SEGURO DEL ESTADO SA
TRANSFERENCIAS	CONCURSO DE MERITO		TELEFONO:	5834755	VALOR	$ 17,850,000.00
COMODATOS	CONTRATACION DIRECTA			REGIMEN		
SUMINISTRO				COMUN	X	
OTROS	DONACION			SIMPLIFICADO		
SOLICITUD						

ITEM	NOMBRES Y ESPECIFICACIONES DE LOS ARTICULOS	UND	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	RADIO DE COMUNICACIÓN NX1200DK VHF 136-174 MHZ DMR ANALOGO 5 WATTS	Und	10	$ 1,686,230	$ 16,862,300
2		Und			$ 0
3		Und			$ 0
4		Und			$ 0
5		Und			$ 0
6		Und			$ 0
7		Und			$ 0
8		Und			$ 0
9		Und			$ 0
10		Und			$ 0
11		Und			$ 0
12		Und			$ 0
	TOTAL				$ 16,862,301

OBSERVACION: ADQUISICION DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR

Almacen General Municipal

LEONOR MARGARITA PEREZ DAZA
ALMACENISTA GENERAL

06/09/23.

YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA
PROFESIONAL ESPECIALIZADO - SECRETARIA GENERAL
Supervisor

Powered by CamScanner

FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA

Representación Gráfica

Datos del Documento

Código Único de Factura - CUFE : b2bee905524eef4b963b6626fa1bf554a204e653454f9955295d8c618c05d09166bf1e618051e9bf2546e0e9a917e10c

Número de Factura: FESO-61
Fecha de Emisión: 04/09/2023
Fecha de Vencimiento: 30/09/2023
Tipo de Operación: 10 - Estándar

Forma de pago: Contado
Medio de Pago: Transferencia Débito Interbancario
Orden de pedido:
Fecha de orden de pedido:

Datos del Emisor / Vendedor

Razón Social: SOLTAM S.A.S
Nombre Comercial: SOLTAM S.A.S
Nit del Emisor: 900674214
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen Fiscal:O-23
Responsabilidad tributaria: 01 - IVA
Actividad Económica: 7210

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: CR 18 D 49 146 TO 4 AP 504 UR E N T R E S I E R R A
Teléfono / Móvil: 5834755
Correo: soltamsas@outbook.com

Datos del Adquiriente / Comprador

Nombre o Razón Social: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
Tipo de Documento: NIT
Número Documento: 800098911
Tipo de Contribuyente: Persona Jurídica
Régimen fiscal: O-23
Responsabilidad tributaria: ZZ - No aplica

País: Colombia
Departamento: Cesar
Municipio / Ciudad: Valledupar
Dirección: Carrera 5 # 15-69
Teléfono / Móvil: 6055742400
Correo: tesorero@valledupar-cesar.gov.co

Detalles de Productos

Nro.	Código	Descripción	U/M	Cantidad	Precio unitario	Descuento detalle	Recargo detalle	IMPUESTOS				Precio unitario de venta
								IVA	%	INC	%	
1	RAD001	RADIO NX1200DK VHF 136 174 MHz DMR ANALOGO 5 WATTS DE MARCA KENWOOD RADIOTELEFONOS Correspondientes al Contrato No 1571 4 08 2023	NIU	10,00	$ 1.417.000,00	$ 0,00	$ 0,00	$ 2.692.300,00	19.00			$ 14.170.000,00

Descuentos y Recargos Globales

Nro.	Tipo	Código	Descripción	%	Valor

Información Complementaria

Nro	Nombre Campo	Valor Campo

Anticipos

Nro	Valor	Fecha recibido

Powered by CamScanner

Referencias

Tipo de Documento Referencia	Número Referencia	Fecha Referencia

Notas Finales

Linea de negocio:

Datos Totales

Documento validado por la DIAN 2023-09-06 11:10:46
Documento generado el: 2023-09-06 11:10:44
Generado por:Solución Gratuita DIAN
Nit:800.197.268

MONEDA	COP
TASA DE CAMBIO	

Subtotal			14.170.000,00
Descuento detalle			0,00
Recargo detalle			0,00
Total Bruto Factura			14.170.000,00
IVA			2.692.300,00
INC			0,00
Bolsas			0,00
Otros impuestos			0,00
Total impuesto (=)			2.692.300,00
Total neto factura (=)			16.862.300,00
Descuento Global (-)			0,00
Recargo Global (+)			0,00
Total factura (=)	**COP $**	$	16.862.300,00

Valores informativos

ANTICIPOS	
Anticipos	0,00

RETENCIONES	
Rete fuente	0,00
Rete IVA	0,00
Rete ICA	0,00

Numero de Autorización: 18764039410655 Rango desde: 47 Rango hasta: 200 Vigencia: 2023-11-10

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S

CUENTA DE COBRO

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR
NIT. 800.098.911-8

DEBE A

SOLTAM SAS
Nit. 900674214-6

La suma de Dieciséis millones ochocientos sesenta y dos mil trescientos pesos m/cte. ($ 16.862.300) por concepto de pago final por el desarrollo del Contrato N° 1571-SGR-2023 cuyo objeto es la Adquisición de Radios de Comunicación para el esquema de seguridad del Alcalde de Valledupar .

Favor consignar a la cuenta corriente N° 7261006372 del Banco Scotiabank Colpatria, a nombre de SOLTAM SAS.

Valledupar – Cesar, 04/09/2023

ANDREINA PAOLA DAZA
Representante Legal SOLTAM
S.A.S.Nit. 900674214-6
CC. N° 1.065.618.600

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823
soltamsas@outlook.com

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Página 2 de 6 **Hoja 2**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: **14821089135**

(415)7707212489984(8020) 000001432108913 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 4 2 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Régimen	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número	0 0 0 0 1	
73. Fecha	2 0 1 3 1 1 1 3	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 3 1 1 1 5	
77. No. Matrícula mercantil	0 0 0 0 1 1 8 1 3 4	
78. Departamento	2 0	
79. Ciudad/Municipio	0 0 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 3 1 1 1 3	
81. Hasta	9 9 9 9 1 2 3 1	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Ítem	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 1 9 0 4 2 6		-
2				-
3				-
4				-
5				-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

Fecha generación documento PDF: 31-03-2022 11:30:24AM

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Página 3 de 6 Hoja 3

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821089135

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 4 2 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 3 1 1 1 5

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadani 1 3	1 0 6 5 6 1 8 6 0 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
DAZA	BRITO	ANDREINA	PAOLA

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

Fecha generación documento PDF: 31-03-2022 11:30:24AM

Powered by CamScanner

3 camara

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Revisor Fiscal y Contador

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821089135

(415)7707212489984(8020) 000001482108913 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 4 2 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Revisor Fiscal y Contador

Revisor fiscal principal

124. Tipo de documento	125. Número de identificación	126. DV	127. Número de tarjeta profesional

128. Primer apellido	129. Segundo apellido	130. Primer nombre	131. Otros nombres

132. Número de Identificación Tributaria (NIT)	133. DV	134. Sociedad o firma designada

135. Fecha de nombramiento

Revisor fiscal

136. Tipo de documento	137. Número de identificación	138. DV	139. Número de tarjeta profesional

140. Primer apellido	141. Segundo apellido	142. Primer nombre	143. Otros nombres

144. Número de Identificación Tributaria (NIT)	145. DV	146. Sociedad o firma designada

147. Fecha de nombramiento

Contador

148. Tipo de documento	149. Número de identificación	150. DV	151. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadanía 1 3	1 2 5 5 7 2 0 8		5 1 7 5 6 T

152. Primer apellido	153. Segundo apellido	154. Primer nombre	155. Otros nombres
FREYLE	NIEVES	HERNAN	ELIECER

156. Número de Identificación Tributaria (NIT)	157. DV	158. Sociedad o firma designada

159. Fecha de nombramiento
2 0 1 9 0 4 2 6

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

Powered by CamScanner

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821089135

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional		14. Buzón electrónico
9 0 0 6 7 4 2 1 4	6	Impuestos y Aduanas de Valledupar	2 4	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Investigaciones y desarrollo experimental en el campo de las ciencias natura 7 2 1 0	

162. Nombre del establecimiento: SOLTAM

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Cesar 2 0	Valledupar 0 0 1	

165. Dirección: URB ALTAGRACIA MZ P CA 8

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
1 1 8 1 4 4	2 0 1 3 1 1 1 3	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	
5 8 3 4 7 5 5		

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

RECIBIDO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-03-2022 11:30:24AM

Powered by CamScanner

3 cámara

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Estado de la Empresa o Persona

001

Página 6 de 6 Hoja 7

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14821089135

(415)7707212489984(8020) 000001482108913 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
		Impuestos y Aduanas de Valledupar 2 4	

Estado y beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	4 9	2 0 1 3 1 1 1 5		
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				

COPIA CERTIFICADO SIN COSTO

Fecha generación documento PDF: 31-03-2022 11:30:24AM

Fecha generación documento PDF: 31-03-2022 11:30:24AM

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2023 - 09:14:57
Recibo No. S000735732, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HwNnWgQ6KS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOLTAM S.A.S
Nit : 900674214-6
Domicilio: Valledupar, Cesar

MATRÍCULA

Matrícula No: 118134
Fecha de matrícula: 15 de noviembre de 2013
Ultimo año renovado: 2023
Fecha de renovación: 11 de abril de 2023
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 18D 49 146 TORRE 4 APT 504 CONJ. ENTRESIERRA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico : soltamsas@outlook.com
Teléfono comercial 1 : 5834755
Teléfono comercial 2 : No reportó.
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CR 18D 49 146 TORRE 4 APT 504 CONJ. ENTRESIERRA
Municipio : Valledupar, Cesar
Correo electrónico de notificación : soltamsas@outlook.com
Teléfono para notificación 1 : 5834755
Teléfono notificación 2 : No reportó.
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **NO** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por documento privado No. 1 del 13 de noviembre de 2013 de la Asamblea Constitutiva de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2013, con el No. 24852 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOLTAM S.A.S.

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 1 del 05 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 05 de septiembre de 2018, con el No. 36641 del Libro IX, se decretó REFORMA DE ESTATUTOS: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL.

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2023 - 09:14:57
Recibo No. S000735732, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HwNnWgQ6KS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Acta No. 004 del 15 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2019, con el No. 39792 del Libro IX, se decretó REFORMA DEL OBJETO SOCIAL

Por Acta No. 005 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas de Valledupar, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de noviembre de 2022, con el No. 49867 del Libro IX, se decretó REFORMA: AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La contratación para prestación de servicios profesionales de estudios, diseños, asesorías, programaciones, planeaciones de obra, presupuestos, interventorías, topografía, publicidad y construcciones de obras civiles en general; así como también de saneamiento básico, ambientales, arquitectónicas, urbanísticas, edificaciones, vivienda y vías en general, telecomunicaciones, electrificación, electrónica y otros similares, incluyendo todo lo relacionado con el ramo: El desarrollo de lo cual podrá contratar personal y profesionales idóneos, que trabajaran bajo la dependencia absoluta de la compañía e igualmente la podrán representar, prospectar o ejecutar directamente o por intermediación de una persona natural o de una firma constructora, la edificación de viviendas, dentro y fuera de la ciudad, ya sea en áreas rurales o urbanas. Gerencia general de ordenamiento territorial, gerencia de proyectos, desarrollo de proyectos de infraestructura civil e industrial (ingeniería conceptual, básica y de detalle), análisis y diagnostico estructural de instalaciones existentes, estimación de costos de ingeniería, construcción, análisis de operaciones, simulación de procesos y sistemas discretos, auditorias técnicas, diseños y cálculos estructurales, diseños de interiores y acabados, la prevención y mitigación de desastres, la gestión de proyectos de habilitación urbana, el catastro e ingeniería de valuaciones, la auditoria y demarcación territorial, el manejo y ordenamiento de cuencas, la planificación territorial y proyectos, la elaboración de cartografía en general en base de planos, mapas, fotografías aéreas, imágenes satelitales y base de datos alfanuméricos geográficos, asesorías y consultoría e materia minera, industrial, agricultura, salud, transporte y educación, estudios hidrológicos, climatológicos y geológicos. Dirección general de ordenamiento ambiental; desarrollo de proyectos sanitarios y ambientales, laboratorios; muestreo y análisis de agua y suelo para todos los sectores; asesorías, auditorias, interventorías, consultorías ambientales, forestales administrativas, contables, financieras tributarias; estudios de impacto ambiental (eia), estudios de riesgos y amenazas por fenómenos en remoción en masa, planes de manejo ambiental (pma),planes de contingencia ambiental, servicio de asistencia técnica en áreas forestales, ambientales, y agroforestales, evaluaciones y/o diagnósticos ambientales, control de calidad del aire, medición isocinetica, formulación y ejecución de planes de manejo ambiental para líneas eléctricas oleoductos y gasoductos, formulación y ejecución de proyectos u obras ambientales (diseño de acueducto y alcantarillado, plantas de tratamiento de aguas potable y residuales, relleno sanitario), formulación y ejecución de proyectos u obras forestales, formulación y ejecución de proyectos u obras agroforestales (establecimientos de cultivos agrícolas y maderables), formulación y ejecución de programas y proyectos de responsabilidad socioambiental empresarial, acompañamiento y fortalecimiento comunitario en transparencia de tecnologías en temas forestales ambientales y agrícolas, promoción y fortalecimiento de proyectos productivos en el área forestal, ambiental y agrícola, capacitación

Powered by CamScanner

en temas forestales, ambientales y agrícolas, servicio de acompañamiento social y técnico-Ambiental en planes, proyectos y programas especiales suministros de insumos, y herramientas agrícolas y forestales, producción y comercialización de productos agrícolas. Diseño de estructuras hidráulicas y sanitarias, producción de material vegetal en Vivero, implementación de sistema de información geográfica (sig), inventarios forestales, establecimientos, aislamientos y mantenimiento de plantaciones forestales, estudios de ruido, suelo, agua, caracterización de efluentes, calidad de aguas, aguas subterráneas, residuos sólidos diseño de sistemas de depuración de partículas y gases, ensayos de tratabilidad en aguas, levantamiento topográfico; sensibilización y capacitación, asesoría en implementación, pre auditoria del sistema asesoría jurídico-Ambiental, producción más limpia – pml, calibración y mantenimiento de equipos de medición, optimización de procesos de combustión, gestión y/o autorización de proyectos, capacitación técnica, optimización de procesos de combustión, operación de plantas de tratamiento, estudios de higiene y seguridad industrial. Suministro, comercialización y venta al por mayor y al detal de muebles y equipos de oficinas, papelería en general, implementos y materiales de ferretería, para la construcción, materiales eléctricos, implementos de seguridad industrial y personal, uniformes, prendas de vestir, calzados y accesorios, publicidad en general, la prestación de servicios de restaurante en todas sus formas, suministros y manipulación de alimentos crudos y preparados, comidas, refrigerios, desayunos escolares, comidas de alto valor nutricional, banquetes, organización y realización de toda clase de eventos, transporte de alimentos crudos, preparados y refrigerados, suministros, comercialización y venta de víveres , abarrotes, rancho, licores, bebidas no alcohólitas, y todo lo relacionado con la canasta familiar y de consumo masivo; implementos y materiales para el aseo y cafetería, implementos y herramientas para el campo y el agro, drogas veterinarias, concentrados semillas, abonos, árboles frutales y ornamentales, insecticidas, pesticidas y toda clase de insumos y reactivos necesarios para el control de vectores, roedores, y transmisores de enfermedades de salud pública, venta de ganados en pie y en canal y especies menores; compra y venta de productos farmacéuticos, instrumental, medico quirúrgicos, odontológicos, materiales de osteosíntesis, de laboratorios (reactivos) y oncológicos, equipos médicos, y dotaciones medico quirúrgicas en general; suministro de materiales, implementos, insumos y herramientas para el manejo de residuos sólidos, domésticos, industriales y peligrosos, fabricación de todo tipo mobiliario elaborado en metales, madera y sus derivados para el hogar, oficina e instituciones educativas entre otras; suministros de materiales educativos, juegos didácticos, libros enciclopedias, kit escolares, implementos deportivos, para un mejor funcionamiento la empresa importara y exportar todos los implementos, elementos y materiales descriptos antes; la comercialización, venta, distribución, importación y exportación de repuestos, partes, accesorios y lujos para toda clase de vehículos automotor, equipos mineros, maquinarias pesadas y livianas, comercialización, alquiler, importación y exportación de vehículos automotor y toda clase de maquinarias; la prestación de los servicios profesionales de fotografías, impresión digital, elaboración de material impresos informativos, revistas, periódicos, y similares, compra y venta de imágenes y noticias; asesoría en publicidad en general, comunicaciones y mercadeo, elaboración, distribución y venta de estampados, vallas publicitarias, pendones, afiches, tarjetas, panaflex, asesorías de imagen corporativa, organización de eventos, servicios de litografía, tipografía, diseño gráfico, publicitario y marketing; la importación, exportación, comercialización y distribución de toda clase de equipos de cómputos, equipos eléctricos y electrónicos, equipos médicos y maquinarias eléctricas y electrónicas; así mismo la empresa importara, exportara y comercializara insumos, implementos y repuestos para todo lo mencionado anteriormente. Desarrollar, comprar, vender y arrendar software orientado a internet, aplicaciones administrativas y comerciales. Comercializar todo tipo de bienes y servicios, así como servir de agencia y representación de casas nacionales o extranjeras y la importación y exportación, compra y venta de toda clase de bienes y servicios

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2023 - 09:14:58
Recibo No. S000735732, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HwNnWgQ6KS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

a través de internet. Prestar servicios de asesorías, consultorías y capacitación en automatización de procesos de información. Desarrollo de soluciones eléctricas complementadas con software informático, soluciones en sistemas de control en general y automatización de procesos, simulación de procesos, soluciones micro controladas, soluciones de sistemas inalámbricos, soluciones inteligentes de domótica para el hogar y la empresa, mantenimiento, reparación y re potenciación de equipos electrónicos, electromecánicos y de telecomunicaciones, diseño, mantenimiento e instalaciones de redes eléctricas en general, diseño y mantenimiento de redes de computadores (cableadas, inalámbricas y fibra óptica) para pequeñas, medianas y grandes empresas; mantenimiento correctivo y preventivo de computadores, desarrollo de aplicaciones médicas con hardware y software, mantenimiento preventivo y correctivo de equipos médicos en general, instalación y mantenimiento correctivo y preventivo de equipos de refrigeración, asesorías e implementación de soluciones integrales en telecomunicaciones, suministros y venta al por mayor y al detal de equipos de cómputo (portátiles y de escritorio) para el hogar, la oficina y pequeña empresa; para el desarrollo de su objeto social la sociedad podrá contratar directamente, licitar, concursar, participar en convocatorias nacionales o internacionales de entidades públicas y privadas, celebrar contratos y ejecutarlos, administrar propiedades, empresas, entidades, instituciones, industria o bienes de cualquier naturaleza, suscribir contratos en cuentas corrientes y de ahorro, suscribir certificados de depósitos a términos, abrir y recibir cheques, pagare, letras de cambio, bonos de cualquier otro título valor, adquirir y subrogar obligaciones crediticias, dar y recibir dinero mutuo con y sin intereses, fusionarse en otro u otras sociedades igualmente a fines que se ocupen de un fin parecido o semejante al presente objeto social y en general adelantar todo tipo de actividades financieras que le permita el desarrollar su objeto social, también podrá importar, exportar, los equipos, materias primas y demás elementos que necesite para el desarrollo de sus actividades, en fin todas las actividades relacionadas que ayuden al desarrollo de su objeto social.

El servicio de limpieza, mantenimiento y embellecimiento a zonas residenciales, zonas industriales, colegios, oficinas, parques, zonas verdes y áreas comunes, servicio de fumigación en general, el servicio de jardinería, reforestación, podas, talas y erradicación de árboles, venta de toda clase de árboles frutales, ornamentales y maderables.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	$ 2.000.000.000,00
No. Acciones	2.000,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL SUSCRITO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

* CAPITAL PAGADO *

Valor	$ 6.000.000,00
No. Acciones	6,00
Valor Nominal Acciones	$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

Powered by CamScanner

Representante legal: La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien tendrá un suplente o subgerente, designado para un término de un año por la Asamblea General de accionistas. El subgerente remplazara al gerente en su faltas temporales, accidentales y absolutas.

Las funciones del representante legal terminaran en caso de dimisión o revocación por parte de la Asamblea General de accionistas, de deceso o de incapacidad en aquellos casos en que el representante legal sea una persona natural y en caso de liquidación privada o judicial, cuando el representante legal sea una persona jurídica.

La cesación de las funciones del representante legal, por cualquier causa, no da lugar a ninguna indemnización de cualquier naturaleza, diferente de aquellas que le correspondieren conforme a la Ley laboral, si fuere el caso.

La revocación por parte de la Asamblea General de accionistas no tendrá que estar motivada y podrá realizarse en cualquier tiempo.

En aquellos casos en que el representante legal sea una persona jurídica, las funciones quedaran a cargo del representante legal de esta.

Toda remuneración a que tuviere derecho el representante legal de la sociedad, deberá ser aprobada por la Asamblea General de accionistas.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá, que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedara obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por si o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 004 del 15 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas,

Powered by CamScanner

3 cam

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2023 - 09:14:58
Recibo No. S000735732, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HwNnWgQ6KS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 07 de noviembre de 2019 con el No. 39791 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	ANDREINA PAOLA DAZA BRITO	C.C. No. 1.065.618.600

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) Acta No. 1 del 05 de septiembre de 2018 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	36641 del 05 de septiembre de 2018 del libro IX
*) Acta No. 004 del 15 de octubre de 2019 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	39792 del 07 de noviembre de 2019 del libro IX
*) Acta No. 005 del 05 de julio de 2022 de la Asamblea Extraordinaria De Accionistas	49807 del 15 de noviembre de 2022 del libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR, los sábados **SI** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4761
Actividad secundaria Código CIIU: M7020
Otras actividades Código CIIU: F4290 G4642

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Powered by CamScanner

CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/08/2023 - 09:14:58
Recibo No. S000735732, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN HwNnWgQ6KS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=39 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: SOLTAM
Matricula No.: 118144
Fecha de Matricula: 15 de noviembre de 2013
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 18D 49 146 TORRE 4 APT 504 CONJ. ENTRESIERRA
Municipic: Valledupar, Cesar

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $225.480.616,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : G4761.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE VALLEDUPAR PARA EL VALLE DEL RIO CESAR contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

EDGAR RINCON CASTILLA
Secretario

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****

Powered by CamScanner

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 **Condiciones**
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | M

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	○ Sí ◉ No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	○ Sí ◉ No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ○ Sí ◉ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Garantías por lotes, grupos o etapas ○ Sí ◉ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ◉ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

◉ % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 4/08/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 4/03/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00,*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

◉ % del valor del contrato — 20,00 — Fecha de vigencia (desde) 4/08/2023 8:00:00 AM *((UTC-05:00)*

○ Valor de la garantía — Fecha de vigencia (hasta) 4/03/2024 6:00:00 PM *((UTC-05:00,*

Responsabilidad civil extra contractual ○ Sí ◉ No

Fecha límite para entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(8/08/2023 2:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 30 días de tiempo transcurrido *(5/ PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12228311	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.744.920,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	19/08/2024 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada

Powered by CamScanner

...s por grupos o etapas ☐SI ☑No

...iedad de la oferta ☐SI ☑No

Cumplimiento ☑SI ☐No

☑ Cumplimiento del contrato

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 4/08/2023 8:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 4/03/2024 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad y correcto funcionamiento de los bienes

☑% del valor del contrato 20,00 Fecha de vigencia (desde) 4/08/2023 8:00:00 AM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☐Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 4/03/2024 6:00:00 PM *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ☐SI ☑No

Fecha límite para entrega de garantías: 27 días de tiempo transcurrido *(6/08/2023 2:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* **Fecha de entrega de garantías:** 30 días de tiempo transcurrido *(5/08/2023 1:49:48 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin	Estado
CO1.WRT.12228311	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	6.744.920,00 COP	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	19/08/2024 *(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	Aprobada Detalle

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐SI ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.5279403
Proveedor SOLTAM SAS
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar
Ubicación CO-CES-20001 - Valledupar
País COLOMBIA
Departamento Cesar
Municipio Valledupar
Dirección Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 15 – 69, ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

1 CO1.PCCNTR.5279403

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

						Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
						17.850.000,00	16.882.300,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Precio total estimado	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Powered by CamScanner

3 cámara

Fecha de generación del estado	4/08/2023 4:54:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	1571-SGR-2023
Objeto del contrato	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR
Tipo de Contrato	Compraventa
¿Asociado a otro contrato?	☐SI☑No
Duración del contrato	15 Días
Fecha de inicio de contrato	17 días de tiempo transcurrido *(19/06/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	2 días de tiempo transcurrido *(2/09/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐SI☑No *
Obligaciones Ambientales	☐SI☑No *
Obligaciones pos consumo	☐SI☑No *
Reversión	☐SI☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendación (es)

☑

Información del Proveedor contratista

SOLTAM SAS

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900674214

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLTAM SAS	Scotiabank Colpatria	Corriente	7261006372

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor
Aprobado por: *Andreina Daza* *Fecha de aprobación:* *4/08/2023 6:06:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal
Aprobado por: *LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ* *Fecha de aprobación:* *4/08/2023 6:16:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5279403_Firmado
Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5279403_En ejecución

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐SI☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, mínimo el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017	☐SI☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega:	
El contrato puede ser prorrogado	☐SI☐No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización?	☐SI☑No

Powered by CamScanner

Creado por

Agregado en -

Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre
No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados	

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones	Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar
Ubicación	CO-CES-20001 - Valledupar
País	COLOMBIA
Departamento	Cesar
Municipio	Valledupar
Dirección	Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar
Código postal	

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Carrera 5 No. 15 – 69, ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR	COLOMBIA > Cesar > Valledupar

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDAD ESTATAL
DECRETO 1082 DE 2015

CIUDAD DE EXPEDICIÓN:	SUCURSAL:	COD. SUC:	NO. PÓLIZA:	ANEXO:
VALLEDUPAR	AGENCIA VALLEDUPAR	47	47-46-101014828	0

FECHA EXPEDICIÓN:			VIGENCIA DESDE:			A LAS:	VIGENCIA HASTA:			A LAS:	
DÍA:	MES:	AÑO:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	DÍA:	MES:	AÑO:	HORAS:	TIPO MOVIMIENTO:
05	08	2023	04	08	2023	00:00	19	08	2024	23:59	EMISIÓN ORIGINAL

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	SOLTAM S.A.S	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :900,674,214-6
DIRECCIÓN:	CR 18 D NRO. 49 - 146 TR 4 AP	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO: 5834755

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO/BENEFICIARIO:	MUNICIPIO DE VALLEDUPAR	IDENTIFICACIÓN:	NIT. :800.098.511-8
DIRECCIÓN:	CR 5 NRO. 15 - 69	CIUDAD: VALLEDUPAR - CESAR	TELÉFONO: 5805907
ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN ECU010B, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO NO. 1571-SGR-2023 DE SUMINISTRO DE BIENES CUYO OBJETO ES: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR.

AMPAROS

RIESGO: SUMINISTRO DE BIENES

AMPAROS:	VIGENCIA DESDE:	VIGENCIA HASTA:	SUMA ASEG/ACTUAL:
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	04/08/2023	19/02/2024	$ 3,372,460.00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	04/08/2023	19/08/2024	$ 3,372,460.00

ACLARACIONES:

VALOR PRIMA NETA:	GASTOS EXPEDICIÓN:	IVA:	TOTAL A PAGAR:	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO:
$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00	$ 6,744,920.00	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCIÓN COASEGURO		
NOMBRE:	CLAVE:	% PART:	NOMBRE COMPAÑÍA:	% PART:	VALOR ASEGURADO:
OFISEGUROS LTDA	204971	100,00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE ÚNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTÍA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO

PARA EFECTO DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 15 NO. 11A-56 L101 CENTRO MILENIUM PLAZA - TELÉFONO: 5850069 - VALLEDUPAR

47-46-101014828
FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

FIRMA TOMADOR

LISTED PUEDE CONSULTAR ESTAR PÓLIZA EN WWW.SEGUROSDELESTADO.COM

Oficina Principal: Calle 83 No 19-10 Bogotá D.C. Teléfono: 601-2186977, 601-6019330

901352739

NO EFECTUAR RETENCIÓN EN LA FUENTE POR NINGUN CONCEPTO * RESPONSABLE IVA

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

3 camara

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860 009 578-6

CONSTANCIA DE NO REVOCATORIA NI CANCELACIÓN POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA

Hacemos constar, que la póliza No. 47-46-101014828, anexo 0, no expirará por falta de pago de la prima, ni por revocatoria unilateral del tomador de la póliza o de la aseguradora.

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el decreto 1082 de 2015, el cual regula las garantías ante entidades estatales.

Dado en VALLEDUPAR, a los 5 días del mes de Agosto de 2023

FIRMA AUTORIZADA: Gabriela Zarante - Secretaria General

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Powered by CamScanner

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 47461010148280

FECHA	
CONTADO	
RECIBIMOS DE:	SOLTAM S.A.S NIT. NIT. :900,674,214-6
LA SUMA DE:	CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE:	PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101014828

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101014828 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO:	$ 57,120.00
CHEQUE:	$ 0.00
TARJETA:	$ 0.00
BD:	$ 0.00
OTROS:	$ 0.00
TOTAL:	$ 57,120.00

INTERMEDIARIO: OFISEGUROS LTDA - 204971

CAJERO: RAPIESTADO

ORIGINAL

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009.578-6

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

Hace constar que: RECIBO DE PAGO N°: 47461010148280

FECHA
CONTADO
RECIBIMOS DE: SOLTAM S.A.S NIT. NIT. :900,674,214-6
LA SUMA DE: CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTE PESOS M/CTE
POR CONCEPTO DE: PAGO DE PÓLIZA NRO.: 47-46-101014828

SUC - RAMO - PÓLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTOS EXPEDICION	IVA	VALOR
AGENCIA VALLEDUPAR - CU. ESTATAL - 101014828 - 0 - 0	$ 40,000.00	$ 8,000.00	$ 9,120.00	$ 57,120.00

FORMA DE PAGO

EFECTIVO: $ 57,120.00
CHEQUE: $ 0.00
TARJETA: $ 0.00
BD: $ 0.00
OTROS: $ 0.00
TOTAL: $ 57,120.00

INTERMEDIARIO: OFISEGUROS LTDA - 204971

CAJERO: RAPIESTADO

COPIA

SUPERINTENDENCIA FINANC DE COLOMBIA
GILADO
Powered by CamScanner

3 camara

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT. 860.009 578-6

PÓLIZA ÚNICA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
SOMETIDA AL DECRETO 1082 DE 2015 No.47-46-101014828

1. AMPAROS.

SEGUROS DEL ESTADO S.A., QUE EN ADELANTE SE DENOMINARÁ SEGURESTADO OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO PACTADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA, CUBRIENDO CON ELLOS, SIEMPRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE CON SUJECIÓN A LA DEFINICIÓN DE LAS CONDICIONES ADELANTE INDICADAS, LLEGARE A CAUSAR EL GARANTIZADO POR EL INCUMPLIMIENTO QUE, ATRIBUIBLE A SU ACCIÓN U OMISIÓN, PRODUJERE.

LOS AMPAROS QUE SE OTORGAN EN ESTA PÓLIZA SERÁN INDEPENDIENTES UNOS DE OTROS RESPECTO DE SUS RIESGOS Y DE SUS VALORES ASEGURADOS. SEGÚN LAS DEFINICIONES QUE A CONTINUACIÓN SE INDICAN:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

EL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.

1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS.

1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.

1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

EL AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE LLEGUEN A CAUSAR, CON OCASIÓN DE (I) LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO, (II) EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO Y (III) LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO.

EL AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE CAUSEN POR LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL, DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA GARANTIZADO A TITULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL AMPARO DE CUMPLIMIENTO, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS DIRECTOS DERIVADOS DE: (A) EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (B) EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA; (C) LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES; Y (D) EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA SIEMPRE QUE SE HUBIEREN PACTADO PREVIAMENTE EN EL CONTRATO GARANTIZADO.

EN VIRTUD DE LO SEÑALADO POR EL ARTÍCULO 44 DE LA LEY 610 DE 2000, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ LOS PERJUICIOS CAUSADOS A LA ENTIDAD ESTATAL COMO CONSECUENCIA DE LA CONDUCTA DOLOSA O CULPOSA, IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADOS DE UN PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL,SIEMPRE Y CUANDO ESOS PERJUICIOS DERIVEN DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO AMPARADO POR LA GARANTÍA.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

EL AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES DE NATURALEZA LABORAL, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, POR LOS PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN, A RAÍZ DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES A QUE ESTÉ OBLIGADO EL CONTRATISTA GARANTIZADO, DERIVADAS DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO EN EL TERRITORIO NACIONAL.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL NACIONAL.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA.

EL AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA, CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS QUE SE LE GENEREN COMO CONSECUENCIA DE CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, PRESENTADOS EN LA OBRA ENTREGADA Y RECIBIDA A SATISFACCIÓN DE DICHA ENTIDAD ESTATAL O SUS REPRESENTANTES, CUYA CAUSA SEA IMPUTABLE AL CONTRATISTA GARANTIZADO.

1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

EL AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, DE LOS PERJUICIOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA GARANTIZADO, QUE SE OCASIONEN CON POSTERIORIDAD A LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, Y QUE SE DERIVEN DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

EN LOS CONTRATOS DE INTERVENTORÍA, LA VIGENCIA DE ÉSTE AMPARO DEBE SER IGUAL AL PLAZO DE LA GARANTÍA DE ESTABILIDAD DEL CONTRATO PRINCIPAL EN CUMPLIMIENTO DEL PARAGRAFO DEL ARTÍCULO 85 DE LA LEY 1474 DE 2011.

1.8 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS.

ESTE AMPARO CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, SUFRIDOS POR LA DEFICIENTE CALIDAD E INCORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO GARANTIZADO.

2. EXCLUSIONES.

LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA NO OPERARÁN CUANDO LOS DAÑOS A LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA SE GENEREN POR:

2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.

2.2. DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA GARANTIZADO, A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, NO DESTINADOS AL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL.

2.3. EL USO INDEBIDO O INADECUADO O LA FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO A QUE SE ENCUENTRE OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

2.4. EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
VIGILADO

Powered by CamScanner

001	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR
LUGAR: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1571-SGR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y, SOLTAM S.A.S CON NIT. N° 900674214-6	

Por medio de la presente acta se hace entrega de los siguientes Radios al municipio de Valledupar con las siguientes Características:

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (RADIOS DE COMUNICACIÓN) ENTREGADOS	CANTIDAD
NX1200DK VHF 136-174 MHz DMR ANALOGO 5 WATTS: modelo 1200DK en VHF en DMR Peso aproximado: 175g Dimensiones aproximadas: 54 x 123 x 33.5mm Versión con pantalla 260 canales / 128 zonas Versión sin pantalla 64 canales / 4 zonas 5 W de potencia Excelente calidad de audio Ecualizador de audio; plano, alto. bajo. Control de autoganancia; encendido, alto, bajo y apagado. Supresor de ruido. Configurador del tipo de micrófono externo. Doble slot en modo directo. Llamada individual, de grupo y general.	**Diez (10)**

Se recibe a completa satisfacción lo elementos anteriormente mencionados por parte del Municipio de Valledupar – Cesar. Para constancia se firma la presente acta de entrega en la Ciudad de Valledupar, a los 29 días del mes de Agosto de 2023.

FIRMA DE QUIEN RECIBE:
NOMBRE: Leonor M. Perez Souza
C.C. N°: 1.070744815
REPRESENTA A: Sec. General
CARGO: Jefe Nivacion

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:
NOMBRE: Samir Hurtado Castillo
C.C. N°: 1065611010
REPRESENTA A: Soltam S.A.S.
CARGO: Ing Ambiental

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755
soltamsas@outlook.com

Powered by CamScanner

3 cámara

SEGUROS DEL ESTADO S.A.
NIT. 860.009 578-6

3. SUMA ASEGURADA

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 1079 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO NO ESTARÁ OBLIGADO A RESPONDER SI NO HASTA CONCURRENCIA DE LA SUMA ASEGURADA EN CASO DE SINIESTRO, DETERMINADA EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA PARA CADA AMPARO.

4. VIGENCIA.

LA VIGENCIA DE LOS AMPAROS OTORGADOS EN LA PRESENTE PÓLIZA, SE HARÁ BAJO LOS LINEAMIENTOS DEL DECRETO 1082 DE 2015 Y CONSTARAN EN LA CARÁTULA DE LA MISMA O EN SUS ANEXOS.

5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA.

PARA HACER EFECTIVOS CUALQUIERA DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR SEGURESTADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA DEBERÁ GARANTIZAR EL DEBIDO PROCESO DE SEGURESTADO Y EL CONTRATISTA, MEDIANTE EL AGOTAMIENTO DEL PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 86 DE LA LEY 1474 DE 2011 O LAS NORMAS QUE LO SUSTITUYAN O MODIFIQUEN.

LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, LE CORRESPONDERÁ DEMOSTRAR LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO Y ACREDITAR LA CUANTÍA DE LA PÉRDIDA SI FUERE EL CASO.

EL PROCEDIMIENTO QUE DEBERÁ SEGUIR LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PARA LA EFECTIVIDAD DE LOS AMPAROS OTORGADOS POR ESTA PÓLIZA, SERÁ:

5.1 RESPECTO DEL AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE IMPONGA LA SANCIÓN PREVIAMENTE ESTABLECIDA POR LA OCURRENCIA DE UNO CUALQUIERA DE LOS EVENTOS PREVISTOS EN LA CONDICIÓN 1.1 DE ÉSTA PÓLIZA, Y DISPONGA LA EFECTIVIDAD DE ÉSTE AMPARO A SEGURESTADO.

5.2 EN CASO DE DECRETARSE LA CADUCIDAD, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE EN EL CUAL, ADEMÁS DE LA DECLARATORIA DE LA MISMA, HARÁ EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL O CUANTIFICARÁ EL MONTO DEL PERJUICIO, ORDENANDO SU PAGO TANTO AL CONTRATISTA COMO A SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.3 EN EL EVENTO DE IMPOSICIÓN DE MULTAS, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. DICHO ACTO ADMINISTRATIVO SERÁ CONSTITUTIVO DEL SINIESTRO.

5.4 EN LOS DEMÁS EVENTOS DE INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA, PROFERIRÁ EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE, EN EL CUAL, ADEMÁS DE DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO PROCEDERÁ A CUANTIFICAR EL MONTO DE LA PÉRDIDA O A HACER EFECTIVA LA CLÁUSULA PENAL, ORDENANDO SU PAGO AL CONTRATISTA Y SEGURESTADO. EL ACTO ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE ES LA RECLAMACIÓN PARA LA COMPAÑÍA DE SEGURO.

LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS EMITIDOS POR LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE QUE SEAN CONSTITUTIVOS O DECLARATIVOS DEL SINIESTRO, DEBERAN ESTAR EJECUTORIADOS Y DEBIDAMENTE NOTIFICADOS, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 87 DE LA LEY 1437 DE 2011.

6. COMPENSACIÓN.

EN VIRTUD DE LA COMPENSACIÓN COMO MEDIO DE EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES RECONOCIDA EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 1150 DE 2007, SEGURESTADO TENDRÁ EN CUENTA TODAS LAS SUMAS DE DINERO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE ADEUDE AL CONTRATISTA GARANTIZADO, POR CUALQUIER CONCEPTO. PARA TALES EFECTOS, SE DEBERÁ TENER EN CUENTA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO, EFECTUADA EN LOS TÉRMINOS LEGALES O CONVENCIONALES.

7. FORMAS DE PAGO DE LA INDEMNIZACIÓN

LA INDEMNIZACIÓN SERÁ PAGADERA EN DINERO, O MEDIANTE LA REPOSICIÓN, REPARACIÓN O RECONSTRUCCIÓN DE LA COSA ASEGURADA, A OPCIÓN DE SEGURESTADO, SIN PERJUICIO QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA EN EL EVENTO DE DECLARATORIA DE CADUCIDAD DECIDA CONTINUAR LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRATADO A TRAVÉS DE SEGURESTADO O DE OTRO CONTRATISTA, A QUIEN A SU VEZ SE LE PODRÁ DECLARAR LA CADUCIDAD, SI A ELLO HUBIERE LUGAR.

EN EL EVENTO EN QUE POR INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATISTA GARANTIZADO, SEGURESTADO RESOLVIERA CONTINUAR, COMO CESIONARIO, CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA ESTUVIESE DE ACUERDO CON ELLO, EL CONTRATISTA GARANTIZADO ACEPTA DESDE EL MOMENTO DE LA CONTRATACIÓN DE ESTA PÓLIZA, LA CESIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO A FAVOR DE SEGURESTADO.

8. PLAZO PARA EL PAGO.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1080 DEL CODIGO DE COMERCIO, SEGURESTADO DEBERÁ EFECTUAR EL PAGO DEL SINIESTRO DENTRO DEL MES SIGUIENTE AL CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HAYA ACREDITADO LOS REQUISITOS DEL ARTÍCULO 1077 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, A TRAVÉS DEL ACTO ADMINISTRATIVO A QUE HACE REFERENCIA EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN.

PARA LOS CASOS EN QUE LA SUMA ASEGURADA DE ESTA PÓLIZA DEBA SER AUMENTADA O DISMINUIDA Y PARA AQUELLOS EN LOS CUALES LAS ESTIPULACIONES DEL CONTRATO GARANTIZADO SEAN MODIFICADAS, SEGURESTADO A SOLICITUD PREVIA DEL CONTRATISTA GARANTIZADO Y DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA (O EL INTERVENTOR, SUPERVISOR, ETC., EN SU CASO), EXPEDIRÁ UN CERTIFICADO O ANEXO DE MODIFICACIÓN DE LA PÓLIZA, EN EL CUAL CONSTEN LAS MODIFICACIONES CORRESPONDIENTES. PARA TAL EFECTO SE HACE INDISPENSABLE ACOMPAÑAR A LA SOLICITUD DE MODIFICACIÓN A SEGURESTADO EL DOCUMENTO (OTROSÍ, CLÁUSULA ADICIONAL, ETC.) QUE CONTENGA LAS MODIFICACIONES AL CONTRATO GARANTIZADO.

EL ULTIMO ANEXO O CERTIFICADO DE MODIFICACIÓN, SERÁ EL QUE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA HARÁ EFECTIVO, DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 5. DE ESTAS CONDICIONES.

10. VIGILANCIA SOBRE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO.

SEGURESTADO TENDRÁ LA FACULTAD DE EJERCER LA VIGILANCIA DEL CONTRATO, PARA LO CUAL LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA LE PRESTARÁ LA COLABORACION NECESARIA PARA ELLO. EN LOS CASOS EN LOS CUALES EL CONTRATO GARANTIZADO TENGA POR OBJETO ASUNTOS RELACIONADOS CON EL ORDEN PÚBLICO Y LA SEGURIDAD NACIONAL, LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA PODRÁ PROHIBIR O LIMITAR ÉSTA FACULTAD.

11. NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA E IRREVOCABILIDAD DE ESTE SEGURO.

LA PRESENTE PÓLIZA NO EXPIRARÁ POR FALTA DE PAGO DE LA PRIMA NI PODRÁ SER REVOCADA UNILATERALMENTE.

12. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

EN CASO DE INCONGRUENCIA PRESENTADA ENTRE LAS CONDICIONES PARTICULARES Y LAS CONDICIONES GENERALES DE ESTA PÓLIZA, PREVALECERÁN LAS PRIMERAS.

13. COASEGURO

EN CASO DE EXISTIR COASEGURO, ESTO ES LA DISTRIBUCIÓN ENTRE VARIAS ASEGURADORAS DE DETERMINADO RIESGO, AL NO EXISTIR SOLIDARIDAD ENTRE LAS MISMAS, EL IMPORTE DE LA INDEMNIZACIÓN SE DISTRIBUIRÁ Y HARÁ EXIGIBLE ENTRE LOS COASEGURADORES, EN PROPORCIÓN A LAS CUANTÍAS DE SU RESPECTIVA PARTICIPACIÓN.

SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
GILADO

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S

CERTIFICADO DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y CAJAS DE COMPENSACION FAMILIAR

Valledupar, 04 de septiembre de 2023

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La suscrita Andreina Paola Daza Brito, en calidad de Representante Legal, de **"SOLTAM S.A.S."**, identificada con Nit 900674214-6,

Certifico que:

La empresa enunciada a la cual represento, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de la entrega de esta certificación, con los pagos a la seguridad social en salud, pensión, riesgos profesionales y los aportes parafiscales, correspondientes a sus empleados, vinculados bajo contrato de trabajo de prestación de servicios, en concordancia con las aseveraciones anteriores, la empresa se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones provenientes del sistema de Salud, Riesgos profesionales, Pensión y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar.

Atentamente.

ANDREINA PAOLA DAZA BRITO
Representante Legal
SOLTAM SAS
NIT. 900674214-6
Celular: 3157533823

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755
soltamsas@outlook.com

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S

Valledupar, (04/09/2023)

Doctora
YOLEYMA CENITH GONZALEZ ZEQUEIRA
Profesional Especializado - Grado 4
Secretaria General Municipal
Supervisor del Contrato
Ciudad

Asunto: Descuentos de estampillas municipales.

CONTRATO No. **FECHA**	1571-SGR-2023 19/08/2023
OBJETO DEL CONTRATO	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR

Me acojo al Decreto 000062 del 27/01/2023, para que las estampillas municipales: Pro-Unicesar (0,5%), Pro-cultura (2%), Bienestar Adulto Mayor (4%) y Tasa Deportiva Nivel Municipal (1%), sean descontadas.

Cordialmente,

Andreina Paola Daza Brito
Representante legal
SOLTAM S.A.S.
NIT. 900674214-6
Contratista

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755
soltamsas@outlook.com

Powered by CamScanner

DEPARTAMENTO DEL CESAR
NIT. 892.399.999-1
LIQUIDACIÓN DE ESTAMPILLAS

Fecha Liquidacion
30/08/2023
Liquidada

Nro. Liquidación:
32023022092

Fecha Liquidación:
30/08/2023

Número Contrato/Acta :
1571

Código Impuesto:
7

Impuesto sobre:
Contrato prestación de servicios municipal

Identificación Contratista:
NIT - Numero Identificación Tributaria 900674214

Nombre Contratista:
SOLTAM SAS

NIT:
800098911

Razón Social:
MUNICIPIO DE VALLEDUPAR CESAR

Periodo Liquidación:
2da Quincena Agosto 2023

Observaciones:
CONTRATO 1571 DEL 2023

Impuesto	Tarifa Aplicada	Cant./Vlr Base ($)	Total
PRO-DESARROLLO DPTAL	%0	$0	$0
PRO-UNIVERSIDAD	%0	$0	$0
PRO-DESARROLLO FRONTERIZO	%1.5	$14.170.000	$213.000
PRO-CULTURA	%0	$0	$0
PRO-ADULTO MAYOR	%0	$0	$0

(415)7709998260269(8020)32023022092(3900)000000000213000(96)20231231

Subtotal.	$	213.000
Interés (+)	$	0
Sancion (+)	$	0
Descuento (-)	$	0
Total Pagar	$	**213.000**

© All Copyright 2018 por

BBVA
SUC. TRO. NAL VALLEDUPAR
30 AGO 2023
AUX. No. 3

Powered by CamScanner

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 **Información general**
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver | Evaluar proveedor | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	**CO1.PCCNTR.5279403**
Versión del contrato	**1**
Estado de contrato	**En ejecución**
Fecha de generación del estado	**4/08/2023 4:54:43 PM** *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	**1571-SGR-2023**
Objeto del contrato	**ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR**
Tipo de Contrato	**Compraventa**
¿Asociado a otro contrato?	○ **SI** ◉ **No**
Duración del contrato	**15 Días**
Fecha de inicio de contrato	**18 días de tiempo transcurrido** *(18/08/2023 8:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	**3 días de tiempo transcurrido** *(2/09/2023 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	**0 días**
Liquidación	○ **SI** ◉ **No** *
Obligaciones Ambientales	○ **SI** ◉ **No** *
Obligaciones pos consumo	○ **SI** ◉ **No** *
Reversión	○ **SI** ◉ **No** *

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDIA MUNICIPAL DE VALLEDUPAR

COLOMBIA, Valledupar

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

SOLTAM SAS

COLOMBIA, Valledupar
Número de documento 900674214

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
SOLTAM SAS	Scotiabank Colpatria	Corriente	7261006372

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por:	*Andreina Daza*	*Fecha de aprobación:*	*4/08/2023 6:06:23 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por:	*LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ*	*Fecha de aprobación:*	*4/08/2023 6:16:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_5279403_Firmado

Contrato en ejecución: CO1_PCCNTR_5279403_En_ejecucion

Información del contrato

Powered by CamScanner

Editar Contrato

Proceso de Contratación CMC-SGR-032-2023

Título de la oferta CMC-SGR-032-2023

Cuantía del contrato 16.862.300 COP

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) 018000-52-0808 www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT 892.099.911-6

REGISTRO PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS

Registro No. 3978

Vigencia: 2023 **Fecha de Compromiso:** 4 de agosto de 2023

Beneficiario SOLTAM S.A.S **Nit:** 900674214 - 6

No. C.D.P. : 18515 **Fecha de Expedición del C.D.P.:** 28 de junio de 2023 Sin Formalidades Plenas

Tipo de Compromiso CONTRATO

Contrato: 1571-SGR **Fecha:** 04/08/2023 **Vence:** 31/12/2023

Objeto: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR.

Cto.Utilidad : SECRETARIA GENERAL **Regional** MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gasto-Funcionamiento [illegible]	4721201 - Equipos transmisores de radiodifusión Recursos Propios Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	16.862.300,00
	Total Compromiso	$16.862.300,00

Programación de Pagos

Mes	Valor
agosto	$16.862.300,00
Valor Total Prog.	$16.862.300,00

NUBIA CRISTINA FERIZ PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Recibí 21/08/23
SMP6

Powered by CamScanner

SOLTAM S.A.S	ACTA DE ENTREGA DE RADIOS CONTRATO N° 1571-SGR-2023	VALLEDUPAR

N° DE ACTA 001	NOMBRE DEL PROYECTO
	ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR
LUGAR: MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DEPARTAMENTO DEL CESAR	
CONTRATO: CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1571-SGR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y, SOLTAM S.A.S CON NIT. N° 900674214-6	

Por medio de la presente acta se hace entrega de los siguientes Radios al municipio de Valledupar con las siguientes Características:

DESCRIPCIÓN DE LOS ELEMENTOS (RADIOS DE COMUNICACIÓN) ENTREGADOS	CANTIDAD
NX1200DK VHF 136-174 MHz DMR ANALOGO 5 WATTS: modelo 1200DK en VHF en DMR Peso aproximado: 175g Dimensiones aproximadas: 54 x 123 x 33.5mm Versión con pantalla 260 canales / 128 zonas Versión sin pantalla 64 canales / 4 zonas 5 W de potencia Excelente calidad de audio Ecualizador de audio; plano, alto. bajo. Control de autoganancia; encendido, alto, bajo y apagado. Supresor de ruido. Configurador del tipo de micrófono externo. Doble slot en modo directo. Llamada individual, de grupo y general.	**Diez (10)**

Se recibe a completa satisfacción lo elementos anteriormente mencionados por parte del Municipio de Valledupar – Cesar. Para constancia se firma la presente acta de entrega en la Ciudad de Valledupar, a los 29 días del mes de AGOSTO de 2023.

FIRMA DE QUIEN RECIBE:
NOMBRE: Senor H. PEREZ DOZA
C.C. N°: 1.070794815
REPRESENTA A: Sec. General
CARGO: JEFE ALUMBRADO

FIRMA DE QUIEN ENTREGA:
NOMBRE: Samir Hurtado Castillo
C.C. N°: 1065811010
REPRESENTA A: Soltam S.A.S.
CARGO: Ing Ambiental

Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras – Torre 4 Apto 504
Valledupar – Cesar – Colombia
Celular: 3157533823 Fijo: (5)5834755
soltamsas@outlook.com

Powered by CamScanner

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1571-SGR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y, SOLTAM S.A.S CON NIT. N° 900674214-6

Nº Contrato	**1571-SGR-2023**	**Fecha:**	**AGOSTO DE 2023**
Proceso No.	**CMC-SGR-032-2023**	**Usuario SECOP:**	
Entidad Contratante:	**MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**		
NIT:	**800.098.911-8**		
Contratista:	**SOLTAM S.A.S**		
NIT:	**900674214-6**		
Rep. Legal:	**ANDREINA PAOLA DAZA BRITO**		
Cedula:	**1.065.618.600 EXPEDIDA EN MAICAO- LA GUAJIRA**		

Entre los suscritos **LUIS ENRIQUE GALVIS NUÑEZ**, domiciliado en la ciudad de Valledupar, quien se identifica con la cédula de ciudadanía número **77.186.812** expedida en Valledupar, en su calidad de Secretario General del **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, debidamente facultado para suscribir contratos, mediante Decreto No. 000032 del 19 de enero de 2022 emanado del Despacho del Señor alcalde y quien en adelante para todos los efectos legales y contractuales del presente contrato se denominará **MUNICIPIO DE VALLEDUPAR**, y por la otra **SOLTAM S.A.S S.A.S,** con numero Nit **900674214-6,** representado legalmente por la señora **ANDREINA PAOLA DAZA BRITO**, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.032.428.818 expedida en maicao- la guajira, quien en adelante se denominara el **CONTRATISTA**, cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y previas las siguientes consideraciones: **a)** Que el Municipio de Valledupar (Cesar), adelantó el proceso de Mínima Cuantía para contratar el **ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR**, de conformidad con las especificaciones y condiciones señaladas en la Invitación Publica No. CMC-SGR-032-2023 y Documentos Complementarios y Anexos. **b)** Que el Presupuesto Oficial Estimado para el presente proceso de Selección de Mínima Cuantía No. CMC-SGR-032-2023, es hasta por la suma de **DIECISIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MCTE ($$17.850.000).** Estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual, los cuales se cancelarán con recursos de la vigencia 2023. **c)** Que, para atender el gasto, el Municipio de Valledupar (Cesar), cuenta con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedidos por el Secretario de Hacienda Municipal de la siguiente manera: 1805 de fecha 28 de junio de 2023. **d)** Que el presente proceso de selección de contratista se adelantó bajo la Modalidad de Mínima Cuantía, conforme las disposiciones contenidas en el Decreto Único Reglamentario No. 1082 de 2015 y el Decreto 1860 de 2021, La escogencia del contratista con arreglo a esta modalidad de selección se fundamenta en lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto 1860 de 2021, cuyo proceso se publicó en la plataforma del SECOP II a través del Portal Único de Contratación y se surtieron todas las etapas del proceso contractual. F) Que, una vez realizada la evaluación a la oferta con el menor valor, relacionada con la capacidad jurídica, de experiencia y condiciones técnicas y económicas, de conformidad con la Invitación Publica No. CMC-SGR-032-2023, La Secretaría General procedió a consolidar la evaluación, la cual fue publicada en la plataforma del SECOP II y en la cual se recomendó adjudicar el presente proceso al proponente que presento la oferta a nombre de **SOLTAM S.A.S,** con numero Nit 900674214-6, por un valor **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS ($ 16.862.300) MCTE INCLUIDO IVA.** Cumpliendo con las reglas y parámetros establecidas por la entidad.

Por lo anteriormente expuesto, el Municipio de Valledupar, acuerda:

CLAUSULAS	
1) Objeto:	**ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR.**
2) Plazo:	El plazo de ejecución del contrato a celebrar será de quince (15) días, contados a partir de la aprobación de la garantía, expedición del respectivo registro presupuestal y procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II), conformidad con lo establecido en el inciso 2 del artículo 41 de la ley 80 de 1993.
3) Obligaciones de las Partes:	**3.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** el contratista deberá: Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes: 1. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación publica y demás documentos constitutivos del mismo. 2. Entregar los elementos requeridos por la entidad de acuerdo con las condiciones técnicas

Powered by CamScanner

exigidas.

3. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
4. Dar a conocer al MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
5. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
6. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
7. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
8. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE VALLEDUPAR.
9. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
10. Presentar la respectiva factura electrónica o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
11. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Valledupar. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
12. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar o a terceros.
13. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se originen de su naturaleza y de los estudios previos.
14. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.

ESPECIFICAS:

1. Entregar los elementos con las garantías propias del producto.
2. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, empacados conforme a la reglamentación técnica.
3. Entregar los elementos requeridos en el lugar y tiempo solicitado por el supervisor del contrato.
4. Permitir al supervisor por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los elementos.
5. Si durante la entrega y revisión, el supervisor del contrato evidencia algún defecto en los elementos, relacionado con las especificaciones o el estado de los elementos, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

Powered by CamScanner

6. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
7. Atender en debida forma, los reclamos que presente la Oficina se Planeación del Municipio de Valledupar, en relación con las características de los equipos y herramientas a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.
8. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

NOTA: El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Valledupar a terceros.

NOTA: El futuro contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional. De otra parte, La futura empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios en los inmuebles del Municipio de Valledupar, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo al tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

OBLIGACIONES DEL DEL MUNICIPIO

El Municipio se obliga para con el contratista a lo siguiente:

1. Garantizar de forma veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Verificar que el contratista cargue en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP II) los informes de las actividades, realizadas durante la ejecución del contrato.
8. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
9. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral
10. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (si aplica).
11. Designar al supervisor del contrato.

Nota: El contratista será responsable de la afiliación del personal asignado al contrato al sistema de **seguridad social en salud pensiones y cobertura en riesgos profesionales cumplir con las políticas de salud ocupacional**. De otra parte, La empresa contratista será responsable de la remuneración del personal que presta los servicios, bajo la denominación que considere y cumpliendo las obligaciones legales a que haya lugar de acuerdo con el tipo de vinculación que tenga con sus trabajadores.

Powered by CamScanner

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1571-SGR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y, SOLTAM S.A.S CON NIT. N° 900674214-6

4.) Valor del Contrato sin Iva:	**CATORCE MILLONES CIENTO SETENTA MIL PESOS ($14.170.000)**
4.1) Valor del Iva	**DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS ($2.692.300)**
4.2) Valor Total del Contrato Incluido IVA:	**DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL TRECIENTOS PESOS ($ 16.862.300) MCTE INCLUIDO IVA**
5) Forma de pago:	El Municipio pagará al futuro contratista el valor del siguiente contrato en un único pago, una vez finalice el servicio contratado y presente el informe detallado y certificación de cumplimiento del supervisor y de los documentos soportes exigidos para el pago, y a su vez debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.P) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley y acreditación de los demás requisitos establecidos en el procedimiento para pago a terceros de la alcaldía de Valledupar.. Para efectos del pago de la Cuenta de Cobro deberá estar acompañada de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Municipal como lo son: 1) Sus respectivas Certificaciones de Recibido del objeto contratado, expedida por el supervisor del contrato; previo Informe de las Actividades desarrolladas; 2) Sus respectivos soportes de pago mensual al día, de los aportes al sistema integral de seguridad social (Salud, Pensión, y ARL); 3) Recibo de Pago, debidamente cancelado de los impuestos de estampilla departamental a que tenga lugar el presente contrato o autorización de descuento de las mismas. El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria al Municipio de Valledupar practique y que correspondan al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solamente empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del **CONTRATISTA** y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El contratista para todos los pagos debe presentar el paz y salvo de los pagos al sistema de seguridad social integral (SALUD, PENSIÓN, A.R.L) y PARAFISCALES, cuando a ello haya lugar, conforme a los porcentajes que exige la ley. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los desembolsos se efectuarán dentro de los términos establecidos por el Municipio, posterior a la radicación de los documentos para pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO TERCERO:** El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal. En relación con los descuentos de Ley, aplican los indicados en el numeral 5 del presente documento. El contratista deberá pagar las deducciones que por disposición legal o reglamentaria al Municipio de Valledupar practique y que correspondan al pago.

Powered by CamScanner

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1571-SGR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y, SOLTAM S.A.S CON NIT. N° 900674214-6

<table>
<tr><td></td><td>Cabe señalar que dentro del valor total están estimados se efectuaran los respectivos impuestos y estampillas de ley que se deben cancelar, los siguientes son:

<table><tr><th>DETALLE</th><th>PORCENTAJE</th></tr><tr><td>Estampilla Pro-desarrollo Fronterizo</td><td>1.5%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-Universidad</td><td>0.5%</td></tr><tr><td>Estampilla Bienestar Adulto Mayor</td><td>4%</td></tr><tr><td>Estampilla Pro-cultura del Municipio</td><td>2%</td></tr><tr><td>Tasa deportiva nivel municipal (SI APLICA)</td><td>1%</td></tr><tr><td>TOTAL</td><td>9%</td></tr></table></td></tr>
<tr><td>6) Imputación Presupuestal:</td><td>No. 1805 de fecha 28 de junio de 2023</td></tr>
<tr><td>7) Lugar de Ejecución:</td><td>El lugar de ejecución del presente proceso será en el Municipio de Valledupar.

Para todos los efectos derivados de la celebración, ejecución, terminación y liquidación del contrato, el domicilio contractual será la Municipio de Valledupar</td></tr>
<tr><td>8) supervisión y/o interventoría:</td><td>La supervisión a la ejecución del contrato será ejercida por EL SECRETARIO GENERAL DEL MUNICIPIO, o quien haga sus veces, o a quien esta designe para el efecto; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que señala la Ley y el Manual de contratación del municipio, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato, y tendrá a su cargo:

✓ Vigilar la correcta y oportuna ejecución del contrato.
✓ Realizar el procedimiento de inicio de ejecución del contrato en la PLATAFORMA SISTEMA ELECTRÓNICO DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (SECOP II).
✓ Expedir las certificaciones de cumplimiento parcial y total del contrato. Adicionalmente, deberá verificar y dejar constancia en tales certificaciones del pago de los aportes realizados por el Contratista al Sistema General de Seguridad Social.
✓ Elaborar informes de verificación de cumplimiento de las actividades como requisitos para la realización del pago respectivo.
✓ Informar a quien corresponda de los incumplimientos e irregularidades que puedan presentarse durante el cumplimiento del mismo.
✓ Velar por el cumplimiento de la publicación oportuna en la plataforma de información (SECOP II,) de los documentos y actos relacionados con la ejecución del contrato y la actividad contractual a su cargo.
✓ Verificar los Protocolos vigentes en medidas generales de bioseguridad para mitigar, controlar y realizar el adecuado manejo del COVID-19, establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social.
✓ Las demás inherentes a la función desempeñada.

Las demoras que se presenten por presentación inoportuna de la factura o falta del lleno de los requisitos para la realización del pago correspondiente serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses, indemnizaciones o compensaciones de ninguna naturaleza.</td></tr>
<tr><td>9) Garantías:</td><td>Para garantizar el suministro o cumplimiento de la oferta, EL CONTRATISTA deberá constituir a favor y a satisfacción del MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, con NIT 800.098.911 - 8, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber: (1) Contrato de seguro contenido en una Póliza. (2) Patrimonio autónomo. (3) Garantía bancaria. En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se</td></tr>
</table>

Powered by CamScanner

	obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución. Señale con una "X" los amparos a exigir: [ ] **Seriedad de la oferta:** [ ] **Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** [ ] **Pago anticipado:** [X] **Cumplimiento:** por el 20 % del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y seis (6) meses más. [ ] **Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** Con el objeto de cubrir a la dirección, frente al incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista respecto del personal que contrate para la ejecución del contrato, en cuantía equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y tres (3) años más. [X] **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:** Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y un (01) año más. [ ] **Calidad del servicio:** Por un monto del 20% del valor del contrato, vigente por el plazo de su ejecución y seis (06) meses más [ ] **Protección de los bienes:** [ ] **Póliza de Responsabilidad extracontractual:** Por un monto equivalente a doscientos (200) SMLMV, por el término de ejecución del contrato y sus prorrogas; si las hubiere. **Nota:** En todo caso, como requisito de legalización el municipio de Valledupar deberá proceder a la aprobación de las garantías como requisito de ejecución del contrato
10) Cuenta Bancaria:	Ahorros: [ ] No. 000000 Banco: 0000 Corriente: [X]
11) Clausulas excepcionales:	En este contrato se entienden pactadas las clausulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.
12) Causales de terminación:	El municipio podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes: 1. Vencimiento del plazo del contrato. 2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por disolución de la persona jurídica del CONTRATISTA, o de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del MUNICIPIO. c. Por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del CONTRATISTA, que puedan afectar de manera grave el cumplimiento del contrato. 3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo. 4. Terminación por orden judicial. 5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.

Powered by CamScanner

DOCUMENTO COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACION DE SERVICIOS No 1571-SGR-2023, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR Y, SOLTAM S.A.S CON NIT. N° 900674214-6

	6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte del MUNICIPIO.	
13) Multas:	El MUNICIPIO podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Municipio de Valledupar. **PARÁGRAFO:** para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011	
14) Clausula Penal:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo, dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.	
15) Clausula caducidad:	El Municipio podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.	
16) solución directa de controversias contractuales	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción o en su defecto al juez natural del contrato	
17) Clausula indemnidad del municipio	Será obligación del CONTRATISTA mantener indemne al Municipio de Valledupar de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente	
18) Clausula cesión	El CONTRATISTA no podrá ceder el contrato a persona natural o jurídica alguna sin el **consentimiento previo del Municipio.**	
19) Documentos integrantes del Contrato:	Hacen parte del presente contrato LOS DOCUMENTOS DEL PROVEEDOR Y DEL CONTRATO CARGADOS EN EL SECOP II, CDP, ESTUDIOS PREVIOS Y DEMAS DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS.	
20) Requisitos de perfeccionamiento Ejecución:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal.	
21)Declaraciones	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.	
22)Notificaciones:	**Municipio:**	Alcaldía de Valledupar, ubicada en la calle Carrera 5 No. 15 – 69, en la ciudad de Valledupar-Cesar, Secretaría General del Municipio de Valledupar, teléfono: 5805907.
	Contratista:	Municipio: Valledupar Dirección: Carrera 18 D # 49 – 146 Conjunto Residencial Entresierras –Torre 4 Apto 504 Teléfono de oficina: 3157533823 Correo electrónico para notificaciones SECOP II: soltamsas@outlook.com
Proyectó:	Yuritza Amaya Pérez - Abogada Contratista	
Aprobó:	Luis Enrique Galvis Núñez - Secretario General	

Powered by CamScanner

MUNICIPIO DE VALLEDUPAR

NIT 890 098 911-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. 1805
Fecha de Vencimiento 31/12/2023
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2,023 **Fecha de Expedición:** 28 jun. 2023

Objeto: ADQUISICIÓN DE RADIOS DE COMUNICACIÓN PARA EL ESQUEMA DE SEGURIDAD DEL ALCALDE DE VALLEDUPAR.
Solicitante: SECRETARIA GENERAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Funcionamiento 10 - 2 1 2 02 01 004 7212 - 20	4721201 - Equipos transmisores de radiodifusion Recursos Propios Libre Destinación Ingresos Corrientes de Libre Destinación	17.850.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	17.850.000,00

Total de Movimientos realizados al Certificado de Disponibilidad

10 - 2 1 2 02 01 004 7212 - 20
10 - 2 1 2 02 01 004 7212 - 20

NUBIA CRISTINA FERIA PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Powered by CamScanner

Scotiabank. COLPATRIA

SCOTIABANK COLPATRIA

NIT 860.034.594-1

INFORMA QUE:

Nuestro cliente SOLTAM SAS identificado con Nit. 9006742146, están vinculados con nuestra entidad por medio de la cuenta corriente Nro. 7261006372, abierta el día 21 de junio del 2020, encontrándose en estado activa, a la fecha de expedición del presente documento.

El presente certificado se expide en Bogotá a los 05 días del mes de agosto de 2023

Damos esta información con la acostumbrada reserva bancaria y sin que ello signifique garantía ni responsabilidad de nuestra parte.

Cordialmente,

SOPORTE PYME

Servicio al Cliente Pyme
Scotiabank Colpatria
SSV

Powered by CamScanner